

COMPAÑIAS

DE LOS ESTATUTOS DE LA INDUSTRIALES REAL S. A."

10.000,00

ción de esta Superintendencia ha presentado el informe N° 70.50. DIAE de abril 8 de 1970, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada; Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales; RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. — Aprobar a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL S. A.", por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por cincuenta acciones ordinarias y al portador de un mil sucres cada una y por doscientas cuarenta y cinco acciones de igual clase de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes de la citada escritura. — ARTICULO SEGUNDO. — Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías codificada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968; y b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del art. 51 de la Ley de Registro. — ARTICULO TERCERO. Ordenar que el Notario de este cantón doctor Thelmo Torres Crespo, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 30 de octubre de 1957, de conformidad con la cual se constituyó la compañía y que el Notario doctor Carlos Quiñónez Velásquez tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de las otorgadas el 26 de julio de

1963 y 23 de febrero de 1966, en virtud de las cuales la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos. — ARTICULO CUARTO. — Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 5 de marzo del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anterior-

mente. — COMUNIQUESE. — Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a trece de abril de mil novecientos setenta. f) Dr. Alfonso Trujillo Bustamante, INTENDENTE DE COMPAÑIAS. — Sigue el proveído f) Carlos Carbo Cox. SECRETARIO ENCARGADO. Hay un sello. — Queda inscrita la Resolución anterior de fojas mil cincuenta y tres a mil cincuenta y ocho número cincuenta del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales y anotada bajo el número cinco mil setecientos once del Registro. — Guayaquil, dieciséis de abril de mil novecientos setenta. — Por el Registrador de la Propiedad. f) Guillermo Intriago. — Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior de fojas 5.348 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete; 6.790 de igual Registro de mil novecientos sesenta y tres; y, 1.206 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y seis, al margen de las inscripciones respectivas. — Guayaquil, dieciséis de abril de mil

novecientos setenta. Por el Registrador de la Propiedad. — f) Guillermo Intriago. — Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. Guayaquil, abril 28, 1970. CARLOS CARBO COX, Secretario Encargado

U
O
L
na
bert
vac.
a f
tan
o
ela
in
ita

Laric, Quinonez Velasquez apra-
bada por el Subintendente de
Compañías Anónimas o inscrita
en el Registro Mercantil el vein-
te y dos de marzo de mil no-
vecientos sesenta y seis, publi-
cada en el diario "El Telégrafo"
se aumento el capital social en
setecientos mil sucres en accio-
nes al portador de diez mil su-
cres cada una, numeradas del
setenta y seis, inclusive, al cien-
to cuarenta y cinco, cuyo capi-
tal fue suscrito y pagado, con
lo que quedó elevado el capital
social a un millón de sucres.—
La Junta General de Accionis-
tas en sesión extraordinaria de
diez de noviembre de mil nove-
cientos sesenta y nueve, a las
diez de la mañana; resolvió nue-
vamente, aumentar el capital so-
cial a dos millones quinientos
mil sucres, o sea que el nuevo
aumento es de UN MILLON
QUINIENTOS MIL SUCRES, y
autorizó al Gerente Julio Agui-
rre Iglesias para que otorgue
la presente escritura, en la que
constará también las reformas a
los Estatutos que se determinan
en esta minuta; en consecuencia,
la CLAUSULA SEXTA dirá: El
capital suscrito y pagado de la
compañía es de dos millones
quinientos mil sucres. La CLAU-
SULA SEPTIMA dirá: El capital
social estará representado por
cincuenta acciones al portador
de un mil sucres cada una nu-
meradas del uno al cincuenta; y,

notario, cumplir con todas las
formalidades de Ley para la va-
lidez y perfeccionamiento de es-
ta Escritura Pública, teniendo
en cuenta que el señor Minis-
tro de Industrias y Comercio,
por Decreto número ocho mil
ciento cincuenta y tres ha con-
cedido autorización a la Compañía
para elevar su capital social
en un millón quinientos mil su-
cres con exoneración de los im-
puestos a la Reforma de los Es-
tatutos que comprende la eleva-
ción del capital, de los derechos
de Registro e Inscripción y de
los impuestos y derechos sobre
acciones, inclusive los contem-
plados en el inciso segundo del
Artículo veinte y cinco de la
Ley del Impuesto a la Renta, se-
gún resolución que acompaño.—
(firmado) Alberto Jallí Tobar.—
Abogado.—Hasta aquí la mi-
nuta.—NOMBRAMIENTO.—
"Negocios Industriales Real S.
A., Fabricantes de Conservas.—
Pesqueros.—Exportadores.—
P. O. Box un mil doscientos se-
senta y nueve.—Cable: Real-
sa.—Teléfonos: once mil sete-
cientos ochenta y seis y quin-
ce mil cuatrocientos cuarenta y
uno.—Guayaquil Ecuador.—
Noviembre treinta de mil nove-
cientos sesenta y nueve.—Se-
ñor don Julio Aguirre Iglesias,
Ciudad.—Muy señor mío: Ten-
go el agrado de comunicar a us-
ted que la Junta General de Ac-
cionistas de la Sociedad Comer-

de capital, de los derechos de
registro o inscripción y de los
impuestos y derechos sobre las
acciones, inclusive los contem-
plados para la Matricula de Co-
mercio.—Artículo Tercero.—
CONCEDER a la empresa "Nego-
cios Industriales Real S. A." un
plazo de noventa días para que
presente copias de la Escritura
de aumento de capital debida-
mente legalizadas. En el even-
to de que por fuerza mayor no
pudiere formalizar en el lapso in-
dicado, la Empresa deberá jus-
tificar con quince días de an-
teposición por lo menos, a la
fecha del vencimiento, caso con-
trario por ningún motivo se po-
drá concederle prórroga alguna.
COMUNIQUESE. Dado en Qui-
to, a treinta y uno de diciem-
bre de mil novecientos sesenta
y nueve.—Dr. Augusto Barrei-
ro Solórzano, Ministro de Indus-
trias y Comercio.—Dr. René
Bohórquez Bejarano.—Subsecre-
tario de Industrias y Comercio.
Es fiel copia.—J. Viteri.—Di-
rector General de Industrias.—
JUNTA GENERAL EXTRAORDI-
NARIA DE ACCIONISTAS DE
LA SOCIEDAD ANONIMA CO-
MERCIAL E INDUSTRIAL "NE-
GOCIOS INDUSTRIALES REAL
S. A."—En Guayaquil, a diez
de noviembre de mil novecientos
sesenta y nueve, a las once de
la mañana, en las oficinas si-
tuadas en la calle Nueve de Oc-
tubre número cuatrocientos vein-

agreguese una en que se capite-
se: Los dos Gerentes, subordina-
dos al Gerente General, serán
nombrados por la Junta Gene-
ral de Accionistas y durarán en
sus cargos por un periodo de
cinco años, los que acreditarán
su calidad con los respectivos
nombramientos que se inscribirán
en el Registro Mercantil.—Los
dos Gerentes tendrán los debe-
res y atribuciones que los dele-
gue el Gerente General; y,
reemplazarán a éste en los casos
de ausencia, licencia, enferme-
dad, imposibilidad física o falle-
cimiento y asumirán sus funcio-
nes con todas las atribuciones
del Gerente General pudiendo
actuar conjunta o separadamente
"No habiendo otro asunto de
qué tratar, el señor Presidenute
concedió un momento de receso
para que fuera redactada la pre-
sente acta y redactada que fue
se la leyó y aprobó por los ac-
cionistas concurrentes.—El Pre-
sidente.—f) Emilio Baquerizo
Valenzuela.—El Gerente. f) Ju-
lio Aguirre Iglesias.—El Comi-
sario Principal.—f) John Cart-
wright Chiriboga.—Es fiel co-
pia del original, que consta en
el Libro de Actas de "Negocios
Industriales Real C. A.—Firma:
do: Julio Aguirre I. ENTRE LI-
NEAS aumentó — con social—
Es fiel copia.—J. Viteri, Direc-
tor General de Industrias. Vale
TESTADO: sujeto — en — No Va-
le.—AUMENTADO 1'500.000.00

de la compañía an-
nada "NEGOCIOS
LES REAL S. A."
ñor Julio Aguirre
rente de dicha So-
se ha acreditado,
tres copias notoria-
escritura, solicitanc-
ción de tales au-
pital y reforma d
Que el Departamer